



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 19 DE JULIO DE 2.023.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Rodríguez Fernández,

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
D^a Enriqueta Sarabia Parras
D^a Montserrat Cabanillas Martínez

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 19 de julio de 2.023, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA:**

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.
- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 328/2023, de 19 de julio, por la que se acuerda el levantamiento de los reparos formulados por Intervención, en relación a las facturas que en ella se detallan, así como la continuidad en la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible,

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 282/23 de 22 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
JOSÉ ALBERTO OJEDA MARTINEZ	INVITACIONES TOMA DE POSESION CORPORACION MUNICIPAL	545,60 €
FERRETERIA EL CARPIN	SUMINISTRO MATERIAL FERRETERIA	524,29 €
TAMAYO SEGURA INVERSIONES,	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	914,39 €



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

S.L.		
BODEGAS LA SIERRA, S.C.	SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA	925,07 €
SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.	SUMINISTRO DE MATERIAL FONTANERIA	542,70 €
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L.	SERVICIO DE MAQUINARIA (CAMINOS)	3.438,22 €
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L.	SERVICIO DE MAQUINARIA (CAMINOS)	7.833,54 €
JOSE BARRIOS DOMINGUEZ	SUMINISTRO PRODUCTOS QUIMICOS AGUA POTABLE	1.862,50 €
JOSE BARRIOS DOMINGUEZ	SUMINISTRO PRODUCTOS QUIMICOS AGUA POTABLE	3.782,46 €
ANTONIO TORRES CARMONA	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	702,04 €
SATURNINO SEGURA RUIZ	SUMINISTRO MATERIAL DROGUERÍA	577,37 €
SATURNINO SEGURA RUIZ	SUMINISTRO DE ESPEJOS EXTERIORES (CALLES)	689,22 €
SATURNINO SEGURA RUIZ	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS	539,74 €
OMNIA FIDES, S.L.	SUMINISTRO CAJAS DE RESTOS	871,20 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	736,97 €
ANTONIO DANIEL GARCIA VERGE	SUMINISTRO LIBRETOS Y CARTELES SEMANA SANTA 2023	538,45 €
ANTONIO DANIEL GARCIA VERGE	SUMINISTRO VINILOS, ARMARIO E IMPRESIÓN DIGITAL (OFICINA TURISMO)	1.433,85 €
ESPECTÁCULOS ARMANDO, S.L.	ACTUACION MUSICAL (JUAN JESUS ESCOBAR)	1.452,00 €
FRANCISCO JESUS NIETO LOPEZ	ACTUACION GRUPO CLAVE FLAMENCA	1.086,94 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO DE GRAVILLA Y BLOQUES	1.009,14 €
LUCAS ROJAS, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA	545,87 €
MANUEL AVELLANEDA SILVA	SUMINISTRO AIRE ACONDICIONADO (OFICINA DE TURISMO)	589,88 €
MANUEL AVELLANEDA SILVA	SUMINISTRO AIRE ACONDICIONADO (OFICINA GRADUADO SOCIAL)	644,33 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **Plan Contigo** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
GUADALGRASS PCM, S.L.	SUMINISTRO CÉSPED ARTIFICIAL	14.088,28 €
INTERCESPED, S.L.	ACONDICIONAMIENTO TERRENO PARA COLOCACION CESPED ARTIFICIAL	9.479,90 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2022 (Garantía de Rentas)** que se relacionan:



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
SATURNINO SEGURA RUIZ	SUMINISTRO EQUIPOS DE SEGURIDAD	1.241,46 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO DE ARIDOS	1.222,05 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2022 (Empleo Estable)** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO MATERIAL ALBAÑILERIA	4.505,97 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO DE AGLOMERANTES	1.163,96 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO PLANCHAS DE POREXPAN	1.391,50 €

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basuras, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de esta localidad, que figuran a nombre de [REDACTED], por arrendamiento de la vivienda a la [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración, prestación del servicio de recogida de basuras, y por entrada de vehículos a través de las aceras (cocheras), correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de esta localidad, por compraventa del mismo, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, correspondiente al inmueble sito en [REDACTED], de esta localidad, que consta a nombre de su difunto padre, [REDACTED], por ser la actual titular del mismo, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- **OPAEF (Oficina de Lora del Río):** Atendiendo a la documentación remitida a este Ayuntamiento sobre las Tasas municipales que se encuentran pendientes (por los conceptos de suministro de agua potable y depuración) en relación a la vivienda sita en [REDACTED], de este término municipal, cuya titularidad catastral ya no corresponde, desde el 8 de mayo de 2002, a [REDACTED], sino a su ex-esposa [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, considerando el informe emitido por los servicios municipales y la documentación presentada, acuerda, por unanimidad, aprobar el cambio de titularidad de dicho inmueble en los referidos padrones municipales, con efectos a partir de la fecha de la transmisión que pudiera resultar exigible.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio, correspondiente a la bóveda con nº de concesión [REDACTED], en la que se encuentra inhumada su madre y que figura a nombre de su difunta tía [REDACTED], la Junta de Gobierno, vista la conformidad de todos los herederos, acuerda por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED], en representación de la [REDACTED]: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos de los vigilantes que contratan para la Velá de Santa Ana, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 150 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.
- [REDACTED], en representación de la [REDACTED]: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos de ornamentos y banda de música para la procesión del día 15 de agosto, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360 euros, para el año 2023, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

1.- LICENCIAS DE DIVISIÓN HORIZONTAL.

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de licencia de División Horizontal de una edificación con dos plantas, compuesta por



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

dos viviendas (una por planta), con salidas independientes y directas a la vía pública, ubicadas en [REDACTED], de este término municipal,

Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar la presentación de Proyecto de División Horizontal de la edificación, redactado por el Arquitecto Técnico [REDACTED], donde se reconoce que la edificación presenta dos plantas, con accesos independientes desde la vía pública por [REDACTED], de este municipio,

Considerando que la edificación se encuentra terminada, no precisando obras, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

- Conceder Licencia de División Horizontal a la edificación de 288,69 m² de solar (con 362,53 m² de superficie construida total), ubicada en [REDACTED], y [REDACTED], de este término municipal, para su división en dos viviendas:

*Vivienda de planta baja, con 199,51 m² de superficie total construida y con fachada a [REDACTED], de este municipio,

*Vivienda de planta alta, con 163,02 m² de superficie total construida y con fachada a [REDACTED], de este municipio,

- Poner en su conocimiento que esta edificación cuenta con una única arqueta, compartiendo ambas viviendas tanto aquélla como la red horizontal enterrada de saneamiento, por lo que, en caso de revisión de la arqueta por cualquier causa, todos los gastos de la misma serán a cargo de los solicitantes o propietarios, así como la reposición a su estado original de todo lo alterado, lo cual deberá ser reflejado en el Registro de la Propiedad de Lora del Río. Esta condición se mantendrá mientras no se dote a la edificación de la preceptiva arqueta sifónica registrable y visible desde la vía pública (no más alejada de 1,5 m. de la línea de fachada).
- Se le recuerda que deberá solicitar la alteración de los datos catastrales para representar la realidad física de la parcela y edificación de referencia. Dicha solicitud deberá ser presentada en este Ayuntamiento, para su constancia.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y RETÉN DEL RECINTO FERIA PARA LA FERIA 2023.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de Mantenimiento eléctrico y Retén del recinto ferial para la Feria-2023, considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios dado el valor estimado del contrato, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a D. ANTONIO TORRES CARMONA, con DNI nº [REDACTED], el contrato de servicio de Mantenimiento eléctrico y Retén del recinto ferial para la Feria-2023, por importe de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS € (2.625,00 €) más IVA de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (551,25 €), al ser la única proposición presentada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 3381-22699 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato, a efectos de su conocimiento.

PUNTO SEXTO.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE FAROLILLOS PARA LA FERIA 2023.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de farolillos para la Feria-2023, considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa FAROLILLOS HERRERA S.L., con C.I.F. nº B-41165366, el contrato de suministro de Farolillos para la Feria 2023, por importe de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.620,96 €), más IVA de QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (550,40 €), por ser la oferta más ventajosa de las presentadas.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 3381-22699 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO SEPTIMO.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Se trae a consideración de la Junta de Gobierno Local la **certificación nº 1 y única** de la obra denominada **“Terraza en Playa Pantano José Torán”**, incluida en el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios, dentro del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo 2), emitida por la Dirección Facultativa de la obra, comprensiva del grado de ejecución del proyecto redactado al efecto, y cuyo resumen económico es el siguiente:

CERTIFICACION Nº 1 Y ÚNICA:

PRESUPUESTO DE OBRA.....	42.037,98 €
EJECUTADO HASTA ACTUAL CERTIFICACIÓN.....	0 €
EJECUTADO ACTUAL CERTIFICACIÓN.....	42.037,98 €
PENDIENTE DE EJECUCIÓN.....	0 €
FINANCIACION: * Diputación Provincial.....	42.037,98 €

A la vista de la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar la certificación nº 1 y única de la referida obra, por importe de CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (42.037,98 €).

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Servicios Públicos Supramunicipales de la Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

**PUNTO OCTAVO.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION AL
LICITADOR PARA ADJUDICACION DE CONTRATO DE ENAJENACION DE
UN DUMPER NO UTILIZABLE, DE TITULARIDAD MUNICIPAL.**

Habiéndose aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de enajenación, mediante adjudicación directa, del bien mueble de propiedad municipal: Dumper (Marca Ausa, Modelo D201 RHS y nº de serie 17676200), declarado como bien no utilizable,

Considerando la propuesta de la Comisión negociadora a favor de la oferta presentada por la empresa COMERCIAL CEMA, S.L. con CIF nº B-41096983, para la enajenación del referido Dumper no utilizable,

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda, por unanimidad de los presentes:

Primero: Aceptar la proposición económica presentada por la empresa COMERCIAL CEMA, S.L. con CIF nº B-41096983, único licitador que ha presentado oferta económica para el contrato de enajenación de un Dumper (Marca Ausa, Modelo D201 RHS y nº de serie 17676200), declarado como bien no utilizable..

Segundo: Notificar y requerir a este licitador para que presente, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, constituya la garantía definitiva, en su caso, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

**PUNTO NOVENO.- APROBACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y
PLAN DE GESTION DE RESIDUOS DE LA OBRA “TERMINACIÓN DE
TANATORIO MUNICIPAL”, INCLUIDA EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE
COOPERACION EN INVERSIONES Y SERVICIOS, DENTRO DEL PLAN DE**



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

**REACTIVACION ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SEVILLA (PLAN ACTÚA).**

Considerando la documentación técnica de la obra denominada “**Terminación de Tanatorio Municipal**”, incluida en el Programa Municipal de Cooperación en Inversiones y Servicios, dentro del Plan de Reactivación Económica y Social de la Diputación Provincial de Sevilla (**Plan Actúa**), en relación al proyecto redactado al efecto, emitido el informe correspondiente por el Director Facultativo y Coordinador de Seguridad y Salud, y en cumplimiento de lo establecido en el RD 1.627/97, por el que se establecen disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, en el RD 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición (RCDs), y demás normativa de aplicación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud, así como el Plan de Residuos, de la obra denominada “**Terminación de Tanatorio Municipal**”, incluida en el Programa Municipal de Cooperación en Inversiones y Servicios, dentro del Plan de Reactivación Económica y Social de la Diputación Provincial de Sevilla (**Plan Actúa**).

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, para su conocimiento y efectos.

PUNTO DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández